

Gobierno del Estado de Zacatecas

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-32000-19-2067-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2067

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,105,659.0
Muestra Auditada	1,105,659.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Zacatecas por 1,105,659.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades

con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en la que exclusivamente manejó los recursos del fondo.

La Federación transfirió mensualmente los recursos del fondo por partes iguales en la cuenta bancaria productiva específica de la que dispuso el Gobierno del Estado, la cual fue

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales ascendieron a 1,105,659.0 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2022, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante un correo electrónico del 19 de enero de 2022, envío a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. La SB informó, por ese mismo medio, la validación de esa propuesta.

Asimismo, el 17 de enero de 2022, se formalizó con la SB el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, el cual incluye el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información y los mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

El 25 de enero de 2022, mediante el oficio número SDS/043/CPEyS/2022, el Gobierno del Estado de Zacatecas remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, el Convenio y el Anexo metodológico de la distribución del FISMDF, para su envío a las oficinas centrales de la SB, para recabar las firmas correspondientes de la instancia federal.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre los 58 municipios, en el ejercicio 2022, los recursos del FISMDF por 1,105,659.0 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos distribuidos se correspondieron con el monto contenido en el Convenio suscrito con la SB, conforme a lo establecido en la normativa.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, se identificó que, de enero de 2022 a marzo de 2023, se generaron rendimientos financieros por 237.4 miles de pesos, de los cuales 236.5 miles de pesos fueron distribuidos entre los 58 municipios en dos períodos, de enero a mayo y de junio a octubre de 2022.

Para el cálculo de la distribución entre los municipios de los rendimientos financieros, la entidad fiscalizada determinó un factor en proporción de los recursos del FISMDF 2022 asignados a los municipios.

Sin embargo, para la distribución de enero a mayo de 2022, la entidad fiscalizada consideró el factor de distribución establecido para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022. El error en el cálculo generó una distribución mayor para un municipio, en detrimento de los otros 57 municipios, por 0.7 miles de pesos.

Respecto de los rendimientos financieros de junio a octubre, la entidad fiscalizada los distribuyó en proporción con los montos de los recursos del FISMDF 2022; asimismo, efectuó las compensaciones correspondientes a los 57 municipios de los importes referidos en el párrafo anterior.

Cabe señalar que en la Cuenta Pública 2021 se presentó el mismo error en el cálculo de la distribución de los rendimientos financieros, por lo que la entidad fiscalizada implementó como mecanismo de control la creación del Sistema de Participaciones y Aportaciones a Municipios, con el fin de asegurar la correcta distribución de los rendimientos financieros, así como de los recursos del fondo, por lo que este resultado se presenta sin observación.

Transferencia y control de los recursos

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, los SPEI, los oficios de liquidación y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se verificó que, de enero a octubre de 2022, se transfirieron a los 58 municipios 1,105,659.0 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad.

Asimismo, se constató el pago de los rendimientos financieros a los municipios por 236.5 miles de pesos.

No obstante, se identificó que se efectuaron transferencias a cuatro municipios después de las fechas establecidas en la normativa; al respecto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas presentó la documentación que los justifica, por lo que no se atribuyen al Gobierno del Estado.

No se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos del fondo asignado a los municipios.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, se identificó que, de enero de 2022 a marzo de 2023, se generaron rendimientos financieros por 237.4 miles de pesos, de los cuales 236.5 miles de pesos fueron pagados a los municipios y 0.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de las Federación (TESOFE), conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Rendimientos generados	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha de reintegro	Comentario
Enero	0.0*	-		
Febrero	59.9	-		
Marzo	59.4	-		
Abril	26.0	-		
Mayo	25.4	-		
Subtotal	170.7	0.0		Los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a mayo ascendieron a 170.7 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos y pagados a los municipios del estado de Zacatecas.
Junio	0.3	-		
Julio	0.0*	-		
Agosto	16.3	-		
Septiembre	16.7	0.8	29 de septiembre de 2022	
Octubre	33.4	-		
Subtotal	66.7	0.8		Los rendimientos financieros generados en el periodo de junio a octubre ascendieron a 66.7 miles de pesos, de los cuales 65.9 miles de pesos fueron distribuidos y pagados a los municipios del estado de Zacatecas y 0.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
Noviembre	0.2	-		
Diciembre	0.0*	-		
Enero 2023	0.0*	0.1	11 de enero de 2023	
	-	0.0*	13 de enero de 2023	
Febrero 2023	-	-		
Marzo 2023	-	-		
Total	237.4	0.9		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FISMDF.

El 29 de marzo de 2023, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF 2022.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. El Gobierno del Estado de Zacatecas publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2022, el "Acuerdo del titular del poder ejecutivo del estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022" el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como la fecha límite de pago a los municipios de los recursos del FISMDF.

Las cifras publicadas se corresponden con las establecidas en el Convenio suscrito con la SB.

El 1 de febrero de 2022, la entidad fiscalizada envió a la SB un ejemplar del Periódico Oficial volumen 9 del 29 de enero de 2022, con la publicación de la distribución del FISMDF 2022.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FISMDF; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2022.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para que los recursos del FISMDF sean distribuidos de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en la normativa y, además, se tiene el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal suscrito con la Secretaría de Bienestar.

Transferencias y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FISMDF a los municipios del estado de Zacatecas, se realizaron en las cuentas bancarias notificadas por éstos, de acuerdo con los montos establecidos en el Convenio firmado con la Secretaría de Bienestar y en los plazos establecidos en la normativa, ya que en los casos que no fue así, la causa no es atribuible a la entidad fiscalizada.
- Se dispuso de los CFDI y de los SPEI correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios.

Controles y supervisión del proceso

- La entidad fiscalizada dispone de la Coordinación de la Secretaría de Bienestar y las direcciones de presupuesto, egresos, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FISMDF.
- La Secretaría de Finanzas, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FISMDF en el Gobierno del Estado de Zacatecas, dispone de un manual de procedimientos, en el cual están definidos el organigrama general y los específicos de las áreas de la Secretaría, así como las actividades de cada una de ellas, entre las que se

encuentran las que intervienen en el proceso de distribución de los recursos del FISMDF.

- La entidad fiscalizada creó el Sistema de Participaciones y Aportaciones a Municipios, con el fin de llevar a cabo el cálculo de la distribución de los recursos y de los rendimientos financieros, así como del pago del FISMDF.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2022, la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, así como el plazo para la entrega de los recursos del FISMDF a los municipios del estado de Zacatecas. También, se verificó que la información está disponible en la página de internet del Gobierno del Estado de Zacatecas.⁴

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas; el importe auditado fue de 1,105,659.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en los importes correspondientes, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

No se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos del fondo asignado a los municipios.

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/701489/Zacatecas_29_de_enero_2022.pdf.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó una gestión adecuada del proceso de distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas